



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1383-CU-2022

Huancayo, 11 de marzo 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1379-CU-2022 de fecha 01 de marzo 2022, se resuelve aprobar la adenda al Reglamento y tabla de evaluación para ratificación y promoción del personal docente ordinario de la UNCP, aprobado con Resolución N°1240-CU-2022;

Que, el acuerdo que aprueba este acto resolutivo corresponde a la sesión de Consejo Universitario del 01 de marzo 2022; y habiéndose consignado en la resolución considerada en el párrafo precedente, acuerdo del Consejo Universitario del 18 de marzo 2016; corresponde la rectificación de la misma;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 01 de marzo 2022;

RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR** la **Resolución N° 1379-CU-2022** de fecha 01 de marzo 2022, solo en lo concerniente a la fecha del acuerdo de Consejo Universitario, debiendo quedar como sigue:
"De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 01 de marzo 2022;"
- 2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1379-CU-2022.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR